



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Leonel Mollinedo Noyola

Nombre del tema: Mapa conceptual

Segundo parcial

Nombre de la Materia: Garantias

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura derecho

Cuatrimestre 3

Comitán de Domínguez Chiapas a 11 de junio de 2023.

GARANTIAS

Clasificación de los derechos humanos

NOS AYUDA A:
La clasificación de los derechos humanos permite comprender de una manera más clara su contenido y alcance.

- SE CLASIFICAN EN:
- Derechos Individuales
 - Derechos Colectivos
 - Derechos Civiles y Políticos
 - Derechos Económicos, Sociales y Culturales
 - Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Tutela jurisdiccional y no jurisdiccional de los Derechos Humanos

SE DIVIDE EN:

- jurisdiccional y no jurisdiccional

JURISDICCIONAL
Son más enérgicos, rápidos y eficaces que aquellos que protegen los derechos ordinarios de los gobernados, es un pilar del ordenamiento jurídico mexicano y como un órgano independiente de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, encargado específicamente de velar por la protección y promoción de los derechos humanos.

NO JURISDICCIONAL
En México, la protección no jurisdiccional de los derechos humanos está a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las instituciones estatales que tienen fundamento en el apartado B del artículo 102 constitucional. Con el ánimo de distinguir, de forma clara y sencilla, en jurisdiccional

Art. 1 constitucional relativo a la esclavitud y no discriminación

SE CITA
Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

A NIVEL LEGAL
La prohibición de la esclavitud se tutela mediante las previsiones de carácter penal sobre la privación de la libertad, en sus diversas modalidades

HACE REFERENCIA
Situaciones en las que se encuentran las personas con independencia de su voluntad y que, en esa virtud, no pueden modificar

HACE REFERENCIA
Posiciones asumidas voluntariamente, pero que no les pueden ser reprochadas a través de la limitación en el goce igual de algún derecho o prerrogativa

Art. 2 constitucional derecho de los pueblos indígenas

EN EL
Apartado A

SE SEÑALA
Las materias relativas a la libre determinación y autonomía de los pueblos y las comunidades indígenas, formas internas de convivencia y de organización, ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos, elección de sus autoridades o representantes, medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura, medios para conservar y mejorar su hábitat, acceso preferente a sus recursos naturales, elección de representantes ante los ayuntamientos y acceso pleno a la jurisdicción del Estado

EN EL
Apartado B

A SABER
Impulso al desarrollo regional
Incremento de los niveles en todos los ámbitos de educación.
Acceso efectivo a todos los servicios de salud con aprovechamiento de la medicina tradicional.
Mejora de la vivienda y ampliación de la cobertura de los servicios sociales fundamentales.
Incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo.
Ampliación de la red de comunicación y posibilidad para que sean los mismos indígenas quienes controlen sus propios medios de comunicación.
Impulso a las actividades productivas y al desarrollo sostenible de las comunidades.
Establecimiento de políticas para la protección de los migrantes indígenas y de sus familias.
Consulta a los pueblos indígenas para la elaboración de los planes nacional, estatal y municipal sobre el desarrollo integral.

Art. 4 constitucional igualdad entre el hombre y mujer

ESTABLECE
La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

2011
Se crea la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y en el 2006 la Ley General para la igualdad entre hombres y mujeres.

ESTABLECE
En los Estados Unidos Mexicanos no se concederán títulos de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquier otro país.

LOS TÍTULOS NOBILIARIOS CONCEDEN
concedían a los reyes y en la Edad Media equivalía a gobernador de una comarca. Marqués, título nobiliario que corresponde al magnate que estaba al frente de una marca o frontera de su nación.

Art. 12 constitucional relativo a los títulos de nobleza

Art. 3 constitucional relativo a la libertad de enseñanza y reforma educativa

CONCEPTO DE:
La libertad de enseñanza es la libertad de los padres de garantizar la educación religiosa y moral de sus hijos de acuerdo con sus propias convicciones, que incluye la libertad de escoger para sus hijos escuelas distintas de las escuelas públicas.

ESTABLECE EL:
Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.